

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**DISPONE EN FORMA EXCEPCIONAL, LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA CUARTA PENSIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, HASTA EL DÍA JUEVES 02 DE JULIO DE 2020**

## **RESOLUCIÓN N° 142-R-2020-UAC**

Cusco, 30 de junio del 2020

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 081-2020-VRAD-COVID-19-UAC de fecha 29 de junio del 2020, cursado por el Vice Rectorado Administrativo de la Universidad Andina del Cusco,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vice Rectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, a través de documento del Visto, solicita a la Autoridad Universitaria, la ampliación de vencimiento de la cuarta pensión hasta el 02/07/2020, indica que se han recibido múltiples llamadas telefónicas de estudiantes y padres de familia, quienes manifiestan que debido al feriado del día 29 de junio, no les fue posible cumplir con el pago de la pensión, razón por la cual, piden la ampliación de la fecha de vencimiento de la cuarta pensión hasta el día jueves 02 de julio del 2020.

Que, habiendo verificado que las diferentes entidades financieras tienen un horario restringido y, debido al feriado del día 29 de junio del 2020 por el Día de San Pedro y San Pablo, los estudiantes no han podido cumplir con el pago de la cuarta pensión por lo que, es necesario en forma excepcional, ampliar la fecha de vencimiento de pago de pensiones de la cuarta cuota para estudiantes de pregrado.

Que el Rector, considerando los párrafos precedentes y en mérito al literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario, ha visto por conveniente disponer en forma excepcional, la ampliación de la fecha de vencimiento del pago de la cuarta pensión para los estudiantes de pregrado hasta el día jueves 02 de julio del 2020.

Según las consideraciones expuestas, el Rector de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **DISPONER** en forma excepcional la ampliación de la fecha de vencimiento del pago de la cuarta pensión para los estudiantes de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, en el semestre académico 2020-I, hasta el día jueves 02 de julio de 2020, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese- - - - -

EMB/SG/APC/uch

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Filiales.
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.